

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las trece horas con cincuenta y ocho minutos del día veintiuno de julio del dos mil veintiuno, en el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de recibida y admitida la solicitud de información No. OIR2021-041, presentada ante esta dependencia, vía correo electrónico, en horario no hábil el día nueve de julio de dos mil veintiuno, dándose por admitida en fecha doce de julio de dos mil veintiuno ante la Unidad de Acceso a la Información Pública por parte de [REDACTED] conocido por [REDACTED] [REDACTED] Estudiante, siendo la fecha de entrega de información el veintitrés de julio de dos mil veintiuno y considerando que la solicitud no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo veinticuatro y treinta de la Ley de Acceso a la Información Pública; POR TANTO, de conformidad con las razones antes expuestas, esta instancia administrativa RESUELVE:



ENTREGAR la información solicitada mediante la asignación OIR2021-041, relacionada a:

1. Número de internas que ingresaron al centro de inserción social. Periodo: 1 de enero de 2019 - 30 de junio de 2021. Desagregado por: año, edad, infracción penal cometida, tiempo de la medida de internamiento decretada, nivel educativo (analfabeta, primaria, secundaria, bachillerato; o los que tengan registrados), estado de gestación/embarazo, internas que se encuentran con sus hijos e hijas. Formato: Excel.
2. Número de adolescentes en situación de internamiento en los centros de inserción social. Periodo: 1 de enero de 2019 - 30 de junio de 2021 Desagregado por: año, grupo de edad, sexo, infracción penal cometida, tiempo de la medida de internamiento decretada, nivel educativo (analfabeta, primaria, secundaria, bachillerato; o los que tengan registrados), centro de internamiento. Formato: Excel.
3. Número de adolescentes fallecidos en los centros de inserción social. Detallar si se trató de una muerte violenta o natural. (Información para los años: 2019, 2020, 2021). Periodo: 1 de enero de 2019 - 30 de junio de 2021. Formato: Excel.
4. Nombre y lugar de ubicación (únicamente municipio y departamento) de cada uno de los centros para la reinserción social de adolescentes sujetos a responsabilidad penal juvenil. Detallar la capacidad de población que tiene cada uno de los centros, y la población que efectivamente ha tenido en los años: 2019, 2020, 2021. Periodo: 1 de enero de 2019 - 30 de junio de 2021. Formato: Excel.

5. *Copia de protocolo que se está siguiendo para prevención de contagios por COVID-19 en los centros de reinserción social. Periodo: 1 de enero de 2019 - 30 de junio de 2021. Formato: Excel.*
6. *Número de personal administrativo o empleados asignados a cada centro de reinserción social, donde se detalle el nombre de los cargos que se desempeñan (detallar la información para los años 2019, 2020, 2021). Periodo: 1 de enero de 2019 - 30 de junio de 2021. Formato: Excel*
7. *Presupuesto asignado a los centros de inserción social. Detallar la información para los años 2019, 2020, 2021. Periodo: 1 de enero de 2019 - 30 de junio de 2021. Formato: Excel*

NOTIFIQUESE, la entrega de la información a la solicitante a través del medio solicitado: correo electrónico.

ARCHIVESE.



Licda. Karla Mileny Rivas Morales
Oficial de Información del ISNA

Este documento se extiende de conformidad al Art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 53 del Reglamento de la referida ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios: según el Art. 66 inciso quinto de la Ley de Acceso a la Información Pública: "... si los detalles proporcionados por el solicitante no basten para localizar la información pública o son erróneos..." o como lo determina el Art. 45 inciso primero del Reglamento de la citada ley, los datos de la solicitud sean genéricos inteligibles o insuficiente para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a cambios que ofrece la empresa de correos.

Av. Irazú y Final Calle Santa Marta, Col. Costa Rica N° 2, San Salvador, El Salvador, C.A.

ISNA – Conmutador PBX: (503) 2213-4700 – www.isna.gob.sv